Generated by Foxit PDF Creator © Foxit Software
http://www.foxitsoftware.com For evaluation only.

Honorable Junta Municipal
Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Dpto. Perceptoría
Destino: Intendencia
Exp. Nº.: 2026/13
Fecha: 02-10-2013
Hora: 10:06
Victoria
Firma

RESOLUCIÓN Nº 1.822/13

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION Nº 615/13 Y EL CONTRATO Nº 86/13 EN LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA CON RUC Nº 3741438-0 PARA LA AMPLIACION DE BANQUINA Y PUENTE PEATONAL DE ESTRUCTURA METALICA –CAMINO AL BARRIO KAREN LUANA POR GUARANIES 859.000.000 (GUARANIES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILONES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº03/13.-

Salto del Guairá, 02 de Octubre de 2013

VISTO : La Nota Nº 333/13 y exp. Nº 2.533//13 presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución y el Contrato mencionado a consideración del Pleno , y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre tablas dado a la solicitud del Ejecutivo que por Unanimidad se aprueba la Resolución N° 615/13 y el contrato N86/13 **PARA LA AMPLIACION DE BANQUINA Y PUENTE PEATONAL DE ESTRUCTURA METALICA –CAMINO AL BARRIO KAREN LUANA,** por la urgente necesidad de brindar seguridad a los pobladores de dicho barrio.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal establece en su artículo Nº 36 inc a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD,
REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD
RESUELVE:

Art. 1º APROBAR: LA RESOLUCION Nº 615/13 Y EL CONTRATO Nº 86/13 EN LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA CON RUC Nº 3741438-0 PARA LA AMPLIACION DE BANQUINA Y PUENTE PEATONAL DE ESTRUCTURA METALICA –CAMINO AL BARRIO KAREN LUANA POR GUARANIES 859.000.000 (GUARANIES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILONES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº03/13.----------

Art.2º COMUNICAR: A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR .----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD, A LOS UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DAMIAN VILLAMAYOR R
Secretario Junta Municipal

Conc. CAYO C. CACERES E.
Presidente Junta Municipal

Salto del Guairá, 02 de Octubre de 2013

TÉNGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE J. IBARROLA
Secretario General

Abog. EDUARDO PANIAGUA D.
Intendente Municipal

Generated by Foxit PDF Creator © Foxit Software
http://www.foxitsoftware.com For evaluation only.

RESOLUCIÓN Nº 615 /13

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON RUC Nº 3741438-0 PARA LA "AMPLIACION DE BANQUINA Y PUENTE PEATONAL DE ESTRUCTURA METALICA- CAMINO AL B° KAREN LUANA" POR EL VALOR DE GS. 859.000.000 (GUARANIES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/13.----------

Salto del Guairá, 30 de Setiembre de 2013.-

VISTO : La única oferta presentada por la firma **CONSTRUCTORA SAN RAMON** para la **"AMPLIACION DE BANQUINA Y PUENTA PEATONAL DE ESTRUCTURA METALICA- CAMINO AL B° KAREN LUANA" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/13 y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **CONSTRUCTORA SAN RAMON** propiedad del **Sr. Felipe Villalba Jara con RUC Nº 3741438-0** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Generated by Foxit PDF Creator © Foxit Software
http://www.foxitsoftware.com For evaluation only.

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR a la firma CONSTRUCTORA SAN RAMON propiedad del Sr. Felipe Villalba Jara con RUC N° 3741438-0, para la "AMPLIACION DE BANQUINA Y PUENTE PEATONAL DE ESTRUCTURA METALICA-CAMINO AL B° KAREN LUANA" POR EL VALOR DE GS. 859.000.000 (GUARANIES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/13.----------**

Art. 2°. **REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------**

Art. 3° **COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal